

PROGRAMA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO - UAM TALENTO

El Programa UAM Talento reconoce el esfuerzo y talento de nuestro estudiantado y comprende distintas convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID GRADUADO EN EL CURSO 2024/25 CON MEJOR EXPEDIENTE

**Aprobada por Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes el 10 de abril
de 2026**

1. Finalidad de la convocatoria

Estos premios, que tienen como principal objetivo reconocer al estudiantado que ha mantenido un extraordinario aprovechamiento académico en su trayectoria universitaria, consisten en un reconocimiento público, la entrega de un diploma académico, y la posibilidad de que aparezca dicho reconocimiento en su expediente académico si así se solicita.

2. Destinatarios

Participará de oficio en esta convocatoria todo el estudiantado que haya finalizado sus estudios de Grado en el curso 2024/25 en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Al finalizar el curso 2024/25, tener una nota media del expediente igual o superior a 8 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).
- b) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3. Proceso de adjudicación

Los premios se otorgarán con la nota media del expediente más alta en cada una de las titulaciones de Grado y Doble Grado impartidos en el curso 2024/25 en los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid. En cada una de las titulaciones se otorgará desde un premio hasta un número máximo equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación.

4. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM en un plazo no superior a 3 meses desde su aprobación.

Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación para los adjudicatarios de los premios.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Universidad en el Programa UAM Talento.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Los datos personales de los adjudicatarios dentro del Programa UAM Talento, no se comunicarán a terceros salvo que expresamente los premiados autoricen la publicación y divulgación de sus datos en la página web de la UAM, redes sociales de la UAM o en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos>.